



Rdo. 68-081-4003-002-2021-00075-00

Pso. MONITORIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allega prueba de citación a la demandada de fecha entrega 25 de mayo de 2021 y el término de traslado vencía el 9 de junio de 2021, el mismo día que se allega al correo del Juzgado contestación, poder y anexos por medio apoderado judicial archivo pdf de contestación de demanda y excepciones en la debida oportunidad, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial, El Despacho Dispone.

Del escrito de contestación y excepciones propuestas por la parte demandada FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. a través de apoderado (a) judicial, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante para que pida pruebas adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el Art.421 del C.G.P.

RECONOZCASE personería jurídica para actuar al abogado (a) Dr. OSCAR FRANCISCO GARCIA MARTINEZ como apoderado judicial de la parte demandada FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A., en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.